



MODELO BOLSA SUST_3

CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/2024/031	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 02/02/2024	BOUC: 02/02/2024
CATEGORÍA: PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO PENAL	
DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL Y DERECHO PENAL	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTA CARMEN OCAÑA DÍAZ-ROPERO
SECRETARIO FRANCISCO SALVADOR DE LA FUENTE CARDONA
VOCAL JAVIER PAÍNO RODRÍGUEZ
VOCAL PILAR MARCO FRANCA
VOCAL XABIER ETXEBARRIA ZARRABEITIA

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
MARÍA SONSOLES VIDAL HERRERO-VIOR	9,9
CARMEN YOLANDA VALERO FERNÁNDEZ	8,3
MARÍA JOSÉ PALAZÓN PAGÁN	6,6
ANTONIO ABELLÁN ALBERTOS	5,7



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-3,5 puntos)				2. Otra experiencia docente (0-1 puntos)			3. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)				4. Formación académica y docente (0-1 puntos)		5. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1	1.2	1.3	Total	2.1	2.2	Total	3.1	3.2	3.3	Total	4.1	Total	5.1	Total	
MARÍA SONSOLES VIDAL HERRERO-VIOR	2,5	0,5	0,5	3,5	0,75	0,25	1	1,75	1,75	-	3,5	1	1	0,9	0,9	9,9
CARMEN YOLANDA VALERO FERNÁNDEZ	1,75	0,4	0,5	2,65	0,5	0	0,5	1,75	1,5	-	3,25	1	1	0,9	0,9	8,3
MARÍA JOSÉ PALAZÓN PAGÁN	0,25	0,45	0,5	1,2	0,75	0,2	0,95	0,7	1,75	-	2,45	1	1	1	1	6,6
ANTONIO ABELLÁN ALBERTOS	0,25	0,2	0	0,45	0,75	0	0,75	1,75	1,75	-	3,5	1	1	0	0	5,7
JUAN MANUEL RUIZ SANZ	0	0,5	0	0,5	0,75	0	0,75	1,75	0,25	-	2	1	1	1	1	4,25



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	Experiencia docente en estudios oficiales de grado y posgrado relacionados con el área de conocimiento de Derecho Penal (hasta 2,5 puntos). <ul style="list-style-type: none">- Se atribuyen 0,25 puntos por cada 10 créditos impartidos (hasta 2,25 puntos).- Variedad temática de las asignaturas impartidas en el área de conocimiento (hasta 0,25 puntos).
1.2.-	Experiencia docente en dirección de tesinas, trabajos de fin de máster, trabajos de fin de grado y tutorías externas de prácticas (hasta 0,5 puntos). <ul style="list-style-type: none">- 0,1 puntos por cada trabajo de fin de máster o tesina y 0,05 puntos por cada TFG.- 0,1 puntos por cada alumno/a como tutor externo de la asignatura «prácticas externas».
1.3.-	Evaluaciones docentes, participación en proyectos de innovación docente y publicaciones docentes (hasta 0,5 puntos). <ul style="list-style-type: none">- Se atribuyen 0,1 puntos por cada evaluación docente excelente y 0,05 puntos por cada evaluación muy positiva.- Se atribuyen 0,1 puntos por cada curso de formación docente que se haya superado.- Se atribuyen 0,1 puntos por cada participación en un proyecto de innovación educativa evaluado positivamente.- Se atribuyen 0,1 puntos por cada publicación de materiales docentes o artículos sobre innovación/experiencia docente.
2.1.-	Experiencia docente en títulos propios y estudios no oficiales universitarios y del ámbito profesional relacionado con el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa (hasta 0,75 puntos). <ul style="list-style-type: none">- Se atribuyen 0,1 puntos por cada 10 horas de docencia impartida.- También se valoran ponencias en seminarios, cursos y congresos.
2.2.-	Evaluaciones docentes y otras actividades que acrediten formación o experiencia docente (hasta 0,25 puntos).
3.1.-	Experiencia profesional (hasta 1,75 puntos). <ul style="list-style-type: none">- Se atribuyen 0,1 puntos por cada año natural de experiencia en actividades profesionales relacionadas con el área de conocimiento Derecho Penal (judicatura, fiscalía, abogacía, ...).
3.2.-	Experiencia investigadora (hasta 1,75 puntos). <ul style="list-style-type: none">- Se atribuyen 0,5 puntos por cada monografía publicada en autoría individual.- Se atribuyen 0,25 puntos por cada capítulo de libro publicado en autoría individual.- Se atribuyen 0,25 puntos por cada artículo en revista indexada y sometida a evaluación por pares publicado en autoría individual.- Se atribuyen 0,1 puntos por otros artículos, reseñas, traducciones o publicaciones divulgativas.- Se atribuyen 0,1 puntos por cada tesis doctoral dirigida.- Todas las publicaciones en coautoría o codirecciones de tesis se valoran reduciendo a la mitad la puntuación.
4.1.-	Formación académica y docente (hasta 1 punto) <ul style="list-style-type: none">- Se atribuyen 0,5 puntos por la posesión de grado en Criminología.- Se atribuyen 0,3 puntos por la posesión de otros grados relacionados con el área de conocimiento (grado en Ciencias Políticas, grado en Filosofía, grado en ADE).- Se atribuyen 0,3 puntos por cada máster oficial relacionado con el área de conocimiento.- Se atribuye hasta 0,2 puntos por la superación de cursos de especialización impartidos por instituciones profesionales o académicas relacionados con el área de conocimiento.



	<ul style="list-style-type: none">- Se atribuyen hasta 0,1 puntos por la superación de otros cursos de especialización en el área de conocimiento.
5.1.-	Grado de Doctor (hasta 1 punto) <ul style="list-style-type: none">- Se atribuyen 0,9 puntos por el título de doctor en Derecho (Penal).- Se atribuyen hasta 0,9 puntos por el título de doctor en Criminología.- Se atribuyen hasta 0,5 puntos si se trata de título de doctor en materias relacionadas con el área de conocimiento de la bolsa.- Se atribuyen 0,1 puntos adicionales si, además, el título de doctor tiene mención internacional, se trata de un doctorado europeo o de una tesis doctoral en cotutela con una universidad extranjera.

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión
GUILLERMO RUIZ BLAY	5 (Pago incompleto de tasas)
FRANCISCO SACRISTÁN ROMERO	5 (No acreditar suficientemente la exención de tasas)

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros: Pago incompleto de tasas y ausencia de justificación de exención de tasas_____ -

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma digital



EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado:	Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado:
